

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00416-00**, con solicitud de medida cautelar y constancia de diligenciamiento oficio dirigido al FONCEP. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

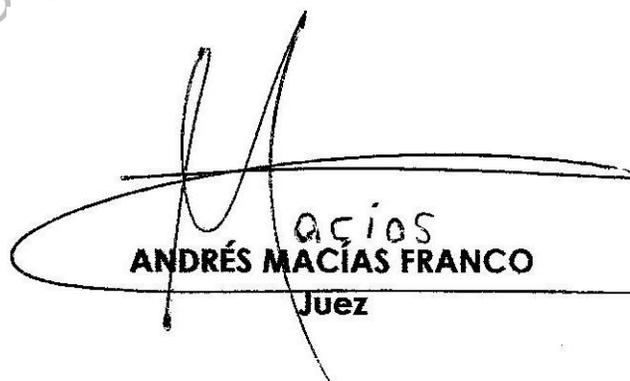
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de **PROTECCIÓN S.A.** depositados en las cuentas corrientes o de ahorros que se encuentren en los bancos o entidades financieras anunciadas dentro de las medidas solicitadas.
 - Limitase el embargo a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.414.058.00)**.

OFÍCIESE conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del proceso, a las diferentes entidades bancarias.

2. **AGRÉGUESE** a los autos la documental vista en archivo 24 del expediente digital, la cual da cuenta del trámite dado al oficio comunicando el requerimiento ordenado en auto del 11 de noviembre de 2022.
3. **REQUIÉRASE** por segunda vez al **FONCEP**, en los mismos términos ordenado en auto del 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez